JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente Nº:	11001-33-35-013-2020-00196
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	SENEIDA MARIA EGEA FANDIÑO
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
Asunto:	Auto previo a avocar

Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia territorial, por secretaria del Juzgado, **ofíciese** a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a esta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar, en donde el señor **BORIS MANUEL FANDIÑO GIL** (Q.E.P.D), cédula de ciudadanía No. 12.624.516 prestó sus servicios, indicando explícitamente el municipio y departamento.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el articulo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y∖ANIRA PERDOM∕O OSUNA

Jueza

JUZGADO RECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. <u>039</u> de fecha <u>07-09-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,

11001-33-35-013-2020-00196